



*ANUNCIO de 12 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en expediente de solicitud de autorización de transportes serie MDP. (2011081436)*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“La Directora General de Transportes resuelve: tener por desistido de la solicitud de sustitución del vehículo 7280-BRZ, adscrito a la autorización de Transportes serie MDP n.º 11423062, por el vehículo 0232-DWZ, a la empresa de la Hiz Trans., SL con CIF B06302202, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya practicado la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el art. 8.1 del Decreto 11/1985, de 1 de abril.

Badajoz, a 14 de marzo de 2011. La Directora General de Transportes, PA el Jefe del Servicio Territorial (Delegación de firma por Resolución de 2/3/2009, DOE n.º 45, de 6/3/2009), Fdo.: Francisco Javier Bodes del Pilar”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Sección de Transportes, de la Consejería de Fomento, sito en avda. de Europa, 10 - Planta Baja, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 12 de abril de 2011. La Jefe de la Sección de Transportes, M.<sup>a</sup> DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 18 de abril de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de industria de preparación de corcho, promovido por "Amorim Florestal España, SL", en el término municipal de San Vicente de Alcántara. (2011081422)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de industria de preparación de corcho, promovido por Amorim Florestal España, SL, en el término municipal de San Vicente de Alcántara (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días



hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGECA de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 7.6 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones para el tratamiento del corcho bruto", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una Industria de preparación de corcho.
- Capacidades y consumos: Como producto terminado tenemos planchas de corcho cocido y clasificado destinado a la fabricación de tapones y arandelas con una producción estimada de 3.900.000 kg anuales. Refugos y aparas destinados a fabricación de granulado con una producción de 2.100.000 kg anuales.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el polígono 2, parcelas 9000, 125 y 126 del término municipal de San Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Superficies construidas de 3.675 m<sup>2</sup>. Dividida en diferentes zonas de cocción, preparación clasificado, almacenamiento, expedición y servicios.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57



de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGECA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de abril de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD del Consejero, Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

### *ANUNCIO de 20 de abril de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes. (2011081418)*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; c/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 20 abril de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### **A N E X O**

**EXPEDIENTE:** MP10/24  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Actva. de la Ley 43/2003, de Montes.  
**DENUNCIADO** VALDEMAR MANUEL DA SILVA DIAS  
**DNI:** 108703326- C  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Camino Viejo, 52  
**LOCALIDAD** 10380 JARAICEJO CÁCERES  
**HECHOS** Poda abusiva de diez encinas con cortes superiores a 20 cms de diámetro y supresión de ramas horizontales e inclinadas, dejando sólo las ramas verticales, no fruteras, además de realizar despuntes en las ramas de la cruz .  
**CALIFICACIÓN** LEVE  
**ARTÍCULO:** 67- h  
**SANCIÓN:** Multa de 150 Euros.  
**ÓRGANO QUE RESUELVE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** M. Guadalupe Martín González  
**SECRETARIO:** Begoña Belinchón Rodríguez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución, para que pueda formular alegaciones frente a la misma; transcurrido dicho plazo, remitiré todo lo instruido al órgano competente para resolver , de conformidad con el artículo 14 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero ("D.O.E." Nº 17, DE 12.02.1994).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*